



| | |
|-------------------------|--|
| Expediente nº: | 7936/2019 |
| Registro de entrada nº: | - |
| Procedimiento: | Reglamentos |
| Asunto: | Modificación Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana |
| Unidad Orgánica: | Secretaría General |

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención en los Espacios Públicos de Motril que se aprobó mediante Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2007

La alcaldesa, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación resuelve:

PRIMERO: Incoar de oficio el correspondiente expediente.

SEGUNDO: Encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de los trabajos previos para la elaboración del texto de dicha ordenanza.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el Art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, sustánciese una consulta pública, a través de la web municipal, **www.motril.es**, **Portal de Transparencia** a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.